PARA PERSONA NATURAL (N/A)

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con **NIT. _____ N/A _____,** representado entre los suscritos, _____ **N/A** _____, en representación de la Fiscalía General de la Nación por una parte y por otra _____ **N/A** _____, identificado(a) con C.C. No._____ **N/A** _____ y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(Si no aplica colocar N/A)

PARA PERSONA JURÍDICA

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con **NIT. 800.187.597-1,** representado entre los suscritos, Graciela Yáñez Ordoñez, en representación de la Fiscalía General de la Nación por una parte y por otra Yefferson Andrey Arenas Amorocho, identificado(a) con C.C. No. 1.018.474.475 en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAAR SAS, Identificado con Nit 901.285.457-3 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(Si no aplica colocar N/A)

1	Restricción expresa por parte del Consejo Superior de la Judicatura para ingresar a las diferentes sedes de Justicia en el Pais, incluido el Palacio de Justicia de la cuidad de Medellin, del 10 al 21 de agosto, establecido en el Acuerdo PCSJA20-11614.
2	Mediante comunicación escrita, adjunta, el Ing. Yefferson Andrey Arenas Amorocho, Representante legal de la empresa PROYMAAR SAS, ha solicitado a la entidad, estudiar nuevemente, suscribir una prorroga de la suspensión, por las razones que se exponen en el numeral anterior.
3	La entidad, a través del Supervisor del contrato, ha verificado las razones expuestas por el contratista y ha verificado la dificultad real que se plantea para el ingreso a la edificación y como consecuencia la imposibilidad para la ejecución de las actividades del contrato.

(Agregar tantas casillas como sean requeridas)

Por lo anterior, se ha convenido prorrogar la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de Obra o aceptación de oferta No. **FGN-RN-OCC-MC-0013-2020**, cuyo objeto es: La ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento locativo en las diferentes sedes y el mantenimiento y reparación de las unidades de baterías sanitarias en la unidad única de vida y integración personal en el piso 8 del Edificio Alpujarra de la DGN Seccional Medellín. Incluye materiales y mano de obra, desde el día 10 del mes Agosto del año 2020 hasta el día que cese la determinación establecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Una vez superadas las causas que originan esta suspensión, el contratista se compromete a prorrogar las pólizas del contrato.

En constancia se firma la presente acta en la ciudad de Medellin los Diez (10) días del mes Agosto del año, 2020.

Firma del Ordenador del Gasto

Nombre: **GRACIELA YAÑEZ ORDOÑEZ**

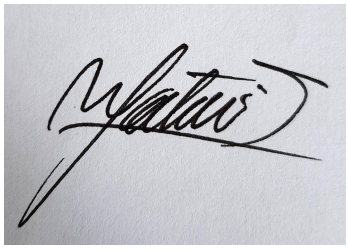
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo - Noroccidental

Firma del Contratista Persona Jurídica

Razón Social: **PROYMAAR SAS**

Nombre Repr. Legal: Yefferson Andrey Arenas Amorocho

Nit:901.285.457-3



Firma del Contratista Persona Natural

Nombre: _____

Cargo: _____

Cedula:_____

Vo. Bo. Interventor o Supervisor

Nombre: CARLOS MARTIN PATIÑO G.

Cargo: Profesional Especializado I

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/